Distribuido para enrique@armendarizpr.es * Este artículo no puede distribuirse sin el consentimiento expreso del dueño de los derechos de autor.

Guía legal de la OMC para el médico de hospital

El objetivo es orientar al facultativo sobre cómo actuar en determinadas situaciones conflictivas que se presentan en su actividad profesional

MADRID REDACCIÓN dmredaccion@diariomedico.con

La asamblea de vocales de médicos de hospital de la Organización Médico Colegial (OMC) han acordado elaborar una guía práctica de contenido legal para que el facultativo sepa actuar en determinadas situaciones que se presentan en su actividad profesional.

La iniciativa surge a raíz de los resultados de la encuesta realizada por la OMC, la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias y la Sociedad de Salud Pública y Administración Sanitaria (Sespas) sobre la práctica médica en los Servicios de Urgencias Hospitalarios.

Según este sondeo, el 88,7 por ciento de los profesionales que trabajan en este ámbito admiten que la amenaza de denuncia o una demanda judicial condiciona la práctica asistencial, "lo que conlleva un incremento en este ámbito de la medici-



Carmen Sebastianes, nueva vocal de la OMC.

na defensiva, entendida como "el empleo de procedimientos diagnósticos o terapéuticos con el propósito de evitar demandas por mala praxis", según apuntaron los organizadores de la encuesta.

Otro dato a destacar de este estudio es que el 54,5 por ciento de los médicos de urgencias hospitalarias aseguran haber recibido al menos una reclamación y el 23, 6 por ciento han sufrido una denuncia.

En la asamblea, Carmen Sebastianes, vocal nacional de Hospitales de la OMC, destacó que estos facultativos "no sólo no tienen los suficientes conocimientos médico-legales para afrontar la mayoría de los problemas legales que se presentan en su actividad habitual sino que, además, desconocen las posibles consecuencias que puede acarrear la denuncia de un paciente".

De ahí que propusiera a los vocales colegiales un proyecto cuyo objetivo es reflejar el máximo número posible de situaciones que requieran conocimientos médico-legales para evitar que se presenten o si ya se han originado, saber resolverlas. El objetivo es tratar de elaborar un documento abierto que permita la anexión de nuevos supuestos que sean de interés para todos los facultativos.

NORMATIVA

Indemnizan la falta de diligencia en un esguince que derivó en una trombosis

MADRID DIEGO CARRASCO

La Audiencia Provincial de Palma de Mallorca ha condenado a una clínica y a su aseguradora por la deficiente actuación médica producida al atender en Urgencias a una paciente con un esguince. El fallo considera que los médicos no tuvieron en cuenta los antecedentes personales que hacían que se extremara la diligencia y seguimiento en el tratamiento que se le dispensó.

Según la demanda presentada por Soledad Raso, abogada que colabora con El Defensor del Paciente, la reclamante, de 31 años, sufrió una caída y se torció el tobillo. En la clínica se le

diagnosticó un esguince de tobillo izquierdo. Le pusieron una férula de yeso y le ordenaron reposo, sin que, pese a los factores de riesgo que presentaba, se le prescribiera un tratamiento antitrombótico. Durante varios días, la paciente acudió al centro sanitario porque no cesaba el dolor. Fue atendida por distintos médicos. Finalmente fue diagnosticada de una trombosis venosa profunda, que le ha ocasionado importantes secuelas y que han propiciado que se declare su incapacidad permanente para su trabajo ha-

El tribunal balear, que acepta parte de los informes periciales, explica que a la paciente, por sus circunstancias personales, obesidad entre otros, no se le podía recomendar reposo absoluto sin aplicarle un tratamiento preventivo y profiláctico, que no se hizo en ningún momento.

SIGNOS DE ALARMA

Además, prosigue el fallo, "no realizaron un seguimiento especial ni observaron un especial deber de diligencia y de cuidado, ante los factores de riesgo que en ella concurrían a simple vista (mujer, obesa, pierna escayolada, con la inmovilización que ello supone)". Asimismo, el cuadro médico no tuvo en cuenta "los signos de alarma que estaban sal-

tando, pues la paciente seguía con dolor y había aumentado el volumen de la extremidad. Con ello, se elevaban las posibilidades de que el resultado acaecido se produjera".

Como consecuencia de la aparición de inestabilidad del sistema nervioso autónomo tiene problemas neurológicos y cardiológicos, provocándole un síndrome depresivo.

La sentencia de la Audiencia Provincial de Palma, que es firme, concluye que "existe un nexo causal entre los daños sufridos por la paciente y la omisión de seguimiento y el tratamiento dispensado por los profesionales del hospital".

GESTIÓN

Llega a España un fármaco para cáncer de mama metastásico

MADRID Redacción

A partir del 1 de noviembre, Ibrance (palbociclib), de Pfizer, estará disponible en España para el tratamiento de mujeres con cáncer de mama localmente avanzado o metastásico (CMm) con receptores hormonales positivos y receptor 2 del factor de crecimiento epidérmico humano negativo (RH+/ HER2-). El medicamento ha recibido la aprobación para esta indicación en combinación con un inhibidor de la aromatasa y en combinación con fulvestrant en mujeres que han recibido previamente terapia endocrina. De esta manera, Pfizer sigue trabajando en su objetivo de vencer al cáncer a través de la innovación científica y la investigación de líneas terapéuticas que supongan una mejora del bienestar de las mujeres que viven con CMm.

La inclusión en el Sistema Nacional de Salud se formaliza en nuestro país después de que palbociclib recibiera la aprobación por parte de la Comisión Europea (CE) en noviembre de 2016, tras evaluar los datos de los ensayos clínicos de fase 3, Paloma-2 y Paloma-3, en los que España ha tenido una presencia clave. A lo largo de estas investigaciones, Pfizer ha acumulado evidencias sólidas sobre la eficacia y la seguridad de la administración de palbociclib en mujeres con CMm RH+/HER2que no hubieran recibido terapia sistémica previa, así como en aquellas que habían progresado tras una terapia endocrina previa.

Hospitales Católicos de Madrid presenta su plan estratégico

MADRID Rosalía Sierra

El grupo Hospitales Católicos de Madrid (HCM), integrado por nueve centros de la región propiedad de comunidades religiosas, ha presentado hoy martes en Madrid las líneas maestras de su plan estratégico para los próximos cinco años. Según ha explicado el gerente del grupo, José Cordero, a Diario Médico, "después de tres años trabajando como grupo estábamos en disposición de planear una estrategia para posicionarnos en la sanidad madrileña tanto en el ámbito privado como en el público".

Así, en relación con el marco de colaboración con el sistema público, HCM se propone mantener la cooperación en

aquellas áreas en que actualmente está vigente el concierto (cuidados paliativos, unidades de daño cerebral y el programa de detección precoz del cáncer de mama, Deprecam), y sondear la posibilidad de extender este marco a nuevos campos asistenciales. como la reducción de listas de espera quirúrgica, las estancias sociosanitarias o los cuidados prolongados.

Según Cordero, los recursos sociosanitarios con que ya cuenta HCM "cubren un vacío que existe en la sanidad privada de Madrid", aportando además lo que el gerente del grupo destaca como señas de identidad de estos hospitales: "Trato personalizado, calidad de los cuidados y apoyo a